

**AUDITORES**

AGRUPACIÓN TERRITORIAL 1ª

# NUEVO INFORME DE AUDITORÍA

*D<sup>a</sup> Carmen Martín Gutiérrez*

*Asesora de la Comisión Técnica y de Calidad del ICJCE*

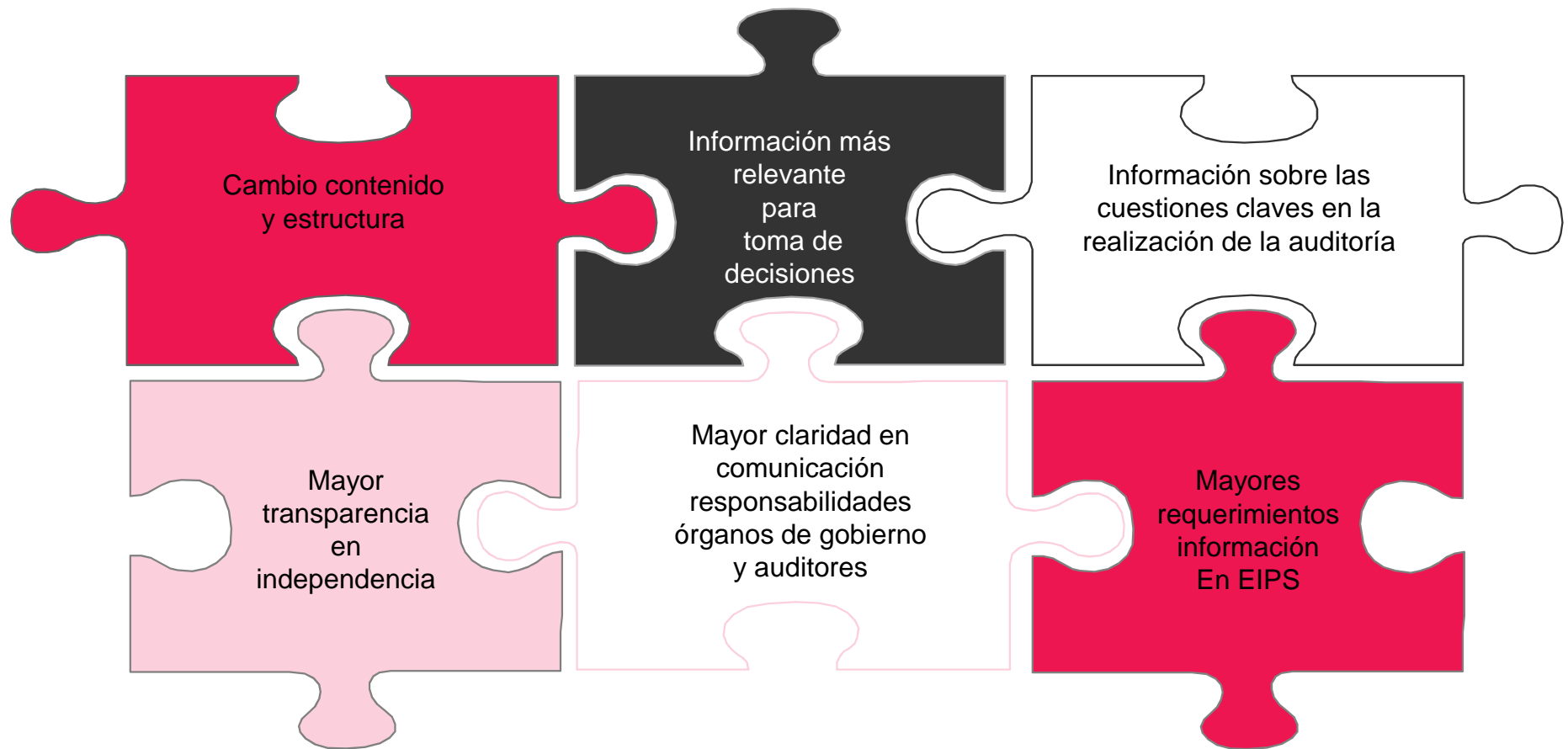
*Socia en EY*

*Grupo de Trabajo de Normas Técnicas de Auditoría del ICAC*

*Madrid, 28 de noviembre de 2016*



## Nuevo Informe de Auditoría



# AUDITORES

AGRUPACIÓN TERRITORIAL 1ª

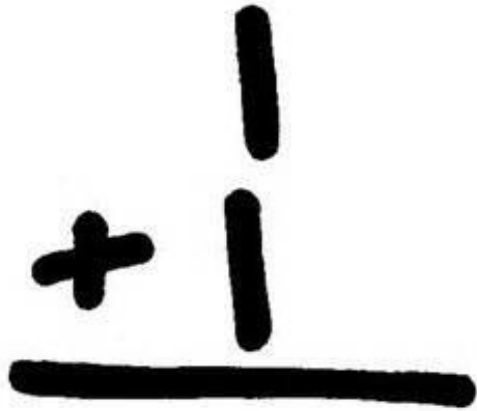
**Todos los informes de auditoría bajo LAC de EEFF de ejercicios iniciados a partir del 17 de junio de 2016 se deben emitir de acuerdo con las nuevas normas**





Aumento significativo del nivel de dificultad y complejidad del proceso de elaboración del informe

→ INFORME ACTUAL



→ NUEVO INFORME

$$T = 2\pi \sqrt{\frac{l}{g}}$$



## Agenda

1. Marco regulatorio
2. Principales novedades en el contenido del informe
3. Modificación del marco normativo de auditoría
4. Análisis detallado de los nuevos informes de auditoría



## El informe de auditoría en el marco regulatorio español

### **Artículo 5 de la LAC**

(Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas)



- Aplica tanto para EIPs como para no EIPs
- Regula:
  - ⇒ Contenido del informe
  - ⇒ Normas para la emisión y publicación

**Adicionalmente, en el caso de auditorías de EIPs, se debe incluir contenido adicional, recogido en el artículo 10 del Reglamento (UE) nº 537/2014**





## Novedades en el contenido del informe (Art. 5 LAC)

### → Declaración sobre independencia:

- ⇒ No se han prestado servicios distintos a los de auditoría o concurrido situaciones que hayan afectado a la independencia.

### → Riesgos de incorrecciones materiales más significativos:

- ⇒ Descripción, resumen de la respuesta y, en su caso, de las observaciones esenciales derivadas de ellos.

### → Empresa en funcionamiento:

- ⇒ Incertidumbres significativas relacionadas con hechos o condiciones que pudieran suscitar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad auditada para continuar como empresa en funcionamiento.

### → Informe de gestión:

- ⇒ Opinión sobre su contenido y presentación (además de la opinión sobre la concordancia con las CCAA).





# Novedades en el contenido del informe

## Contenido adicional en el informe de EIPs (Art. 10 RUE)

### → **Periodo de contratación:**

- ⇒ Fecha de designación y periodo total de contratación ininterrumpida, incluyendo renovaciones.

### → **Informe adicional para la comisión de auditoría:**

- ⇒ Confirmación de que el dictamen de auditoría es coherente con el informe adicional.

### → **Servicios prestados:**

- ⇒ Indicación de todos los servicios, además de la auditoría, que el auditor haya prestado a la entidad auditada, y a las empresa controladas por ésta, de los que no se haya informado en el informe de gestión o en los estados financieros.

Apartado del informe

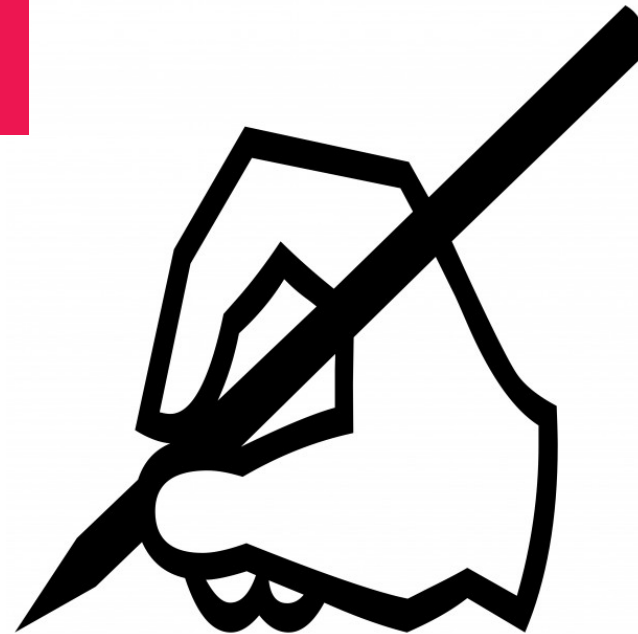
**Informe sobre  
otros  
requerimientos  
legales y  
reglamentarios**





## Redacción del informe (Art. 5 LAC)

El informe de auditoría será redactado en **lenguaje claro** y **sin ambigüedades**





## Modificación de las NIA-ES

Ley de  
Auditoría de  
Cuentas



**Modificación de  
las NIA-ES**



**Julio de 2015**



### **Resolución de 15 de julio de 2016**

Se somete a información pública la modificación de las Normas Técnicas de Auditoría, resultado de la adaptación de las NIA para su aplicación en España (NIA-ES) 260, 510, 570, 700, 705, 706, 720 y 805; así como...





## NIA-ES modificadas – Serie 700

### NIA-ES 700 (Revisada)

→ Formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros

### NIA-ES 705 (Revisada)

→ Opinión modificada en el informe de auditoría emitido por un auditor independiente

### NIA-ES 706 (Revisada)

→ Párrafos de énfasis y párrafos sobre otras cuestiones en el informe de auditoría emitido por un auditor independiente

### NIA-ES 720 (Revisada)

→ Responsabilidades del auditor con respecto a otra información



### Nueva Norma

### NIA-ES 701

→ Comunicación de las cuestiones clave de la auditoría en el informe de auditoría emitido por un auditor independiente



## NIA-ES modificadas – Otras series

**NIA-ES 260 (Revisada)**

→ Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad

**NIA-ES 510 (Revisada)**

→ Encargos iniciales de auditoría – Saldos de apertura

**NIA-ES 570 (Revisada)**

→ Empresa en funcionamiento

**NIA-ES 805 (Revisada)**

→ Consideraciones especiales – Auditorías de un solo estado financiero

**AUDITORES**

AGRUPACIÓN TERRITORIAL 1ª

**Análisis detallado de los nuevos informes de auditoría**

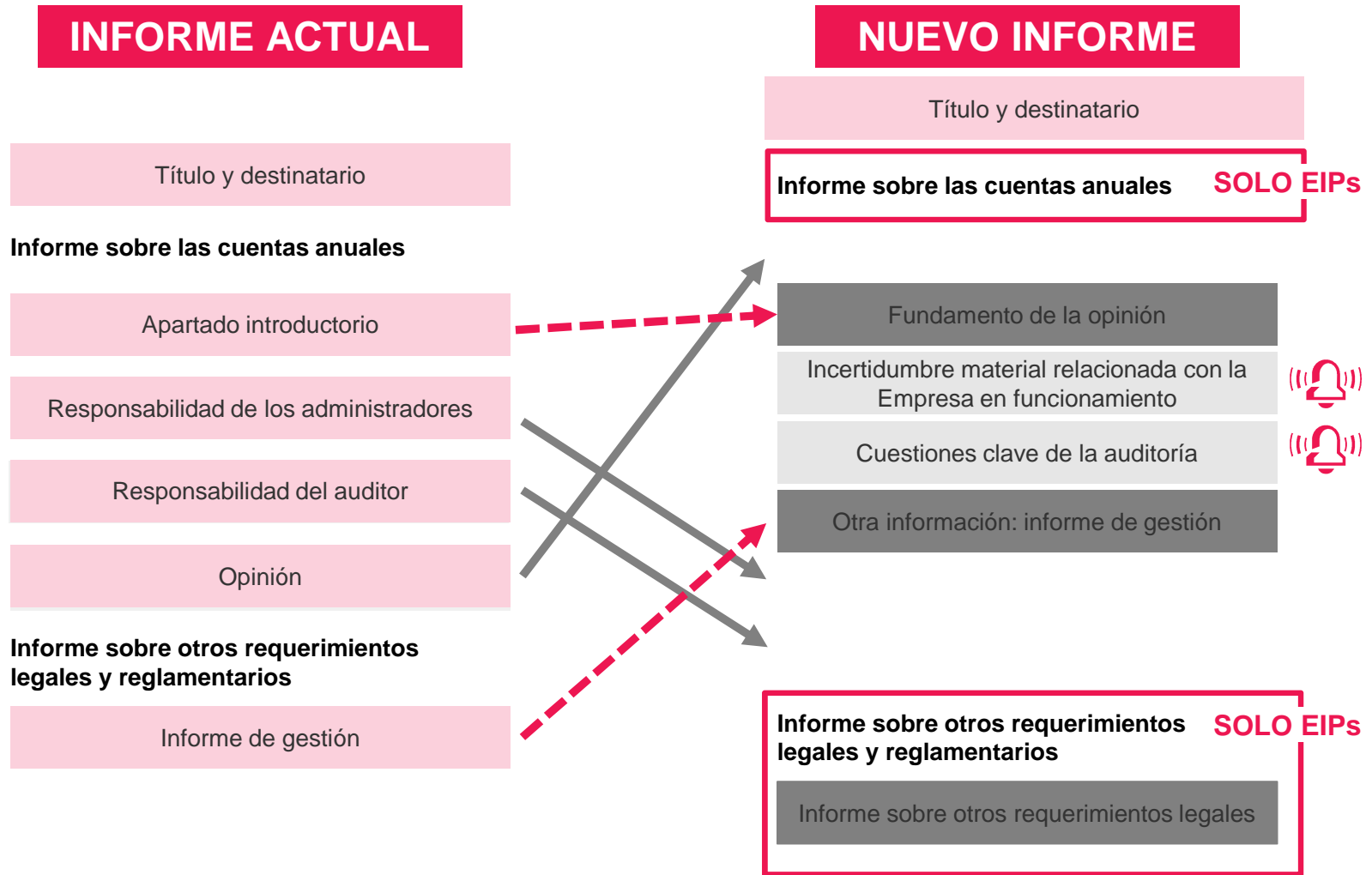


## Nuevos Informes de Auditoría

1. Cambio en la estructura de las secciones
2. Declaración de independencia
3. Empresa en funcionamiento
4. Cuestiones clave de la auditoría
5. Otra información: informe de gestión
6. EIPs: Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios
7. Párrafos de responsabilidad



## Cambio en la estructura de las secciones





## Cambio en la estructura de las secciones

### Directrices sobre las secciones

1. El orden de las secciones “Opinión” y “Fundamento de la opinión” debe respetarse en todo caso
2. El orden del resto de las secciones también debe respetarse
  - ⇒ Salvo que, en circunstancias especiales, el auditor considere que una modificación en el mismo fuera necesaria en aras de una mejor comprensión de la información por parte de los usuarios



**DOCUMENTACIÓN DE LOS MOTIVOS**

3. Es obligatorio utilizar títulos específicos para los diferentes elementos del informe





## Cambio en la estructura de las secciones

Ubicación de los párrafos de énfasis y otras cuestiones

1. Depende de la naturaleza de la información a comunicar y del juicio del auditor sobre su significatividad
2. Ejemplos que se incluyen en la NIA-ES 706 (Revisada):

### PÁRRAFO DE ÉNFASIS

- PE relacionado con marco de información financiera: inmediatamente después de la sección de Fundamento
- PE y cuestiones clave/riesgos más significativos: se puede presentar justo antes o justo después (en función de la significatividad), completando el título para añadir contexto

### PÁRRAFO DE OTRAS CUESTIONES

- POC y cuestiones clave/riesgos + significativos: completar título para añadir contexto
- POC relacionado con otras responsabilidades de información: dentro de la sección “Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios”
- POC relacionado con todas las responsabilidades del auditor: sección separada



## Declaración de independencia

1. Se debe incluir en la sección de Fundamento de la opinión.

NIA	NIA-ES
<p>Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos del <u>Código de Ética del IESBA</u> y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos</p>	<p>Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España, según lo exigido por la <u>normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas</u>. <b>En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida</b></p>



## Empresa en funcionamiento

### 1. Situación:

- ⇒ El uso del principio contable de empresa en funcionamiento es adecuado
- ⇒ Existen dudas significativas que generan una incertidumbre material sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento
- ⇒ Información adecuada en la Memoria

**ANTES**

Párrafo de énfasis

**AHORA**

**Nueva sección:**  
Incertidumbre material  
relacionada con la Empresa en  
funcionamiento



## Empresa en funcionamiento

Ejemplo de la nueva sección del informe

Ejemplo de la nueva sección del informe cuando es apropiado el uso del principio de empresa en funcionamiento, pero existe una incertidumbre material y los desgloses son adecuados

### **Incertidumbre material relacionada con la empresa en funcionamiento**

Llamamos la atención sobre la Nota X de las cuentas anuales que indica que la Sociedad ha incurrido en pérdidas netas de ZZZ durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 20X1 y que, a esa fecha, el pasivo corriente de la Sociedad excedía a sus activos totales en YYY. Como se menciona en la Nota X, estos hechos o condiciones, junto con otras cuestiones expuestas en la Nota X, indican la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.



## Empresa en funcionamiento

### Otras novedades en el informe de auditoría

#### 1. Nuevo párrafo relativo a la empresa en funcionamiento en los apartados:

- ⇒ “Responsabilidades de los administradores y de la comisión de auditoría en relación con las cuentas anuales” y
- ⇒ “Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales”



## Cuestiones clave de auditoría

Diferencias entre el marco nacional e internacional

### **CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORÍA / KEY AUDIT MATTERS (KAM)**

→ **Definición NIA 701:**

Aquellas que, según el juicio profesional del auditor, han sido de la mayor significatividad en la auditoría.

→ Obligatorio para: **COTIZADAS**

### **RIESGOS MÁS SIGNIFICATIVOS**

→ **Definición LAC:**

Riesgos considerados más significativos de la existencia de incorrecciones materiales, incluidas las debidas a fraude.

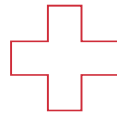
→ Obligatorio para: **TODAS**



## Otra información: Informe de gestión

Opinión sobre el informe de gestión de acuerdo con la LAC

**Concordancia  
con las CCAA**



**Correcto  
contenido y  
presentación**

**NOVEDAD**

- Se indicarán las incorrecciones materiales detectadas
- A partir de la evidencia obtenida en la auditoría y el conocimiento de la entidad y de su entorno

### 1. La aplicación de la **NIA-ES 720 (Revisada)** permite cumplir estos requerimientos de la LAC

- ⇒ aplicación obligatoria únicamente a información que se presenta acompañando a las cuentas anuales por requerimiento legal o reglamentario (informe gestión)
- ⇒ en circunstancias excepcionales se permite aplicación voluntaria



## Otra información: Informe de gestión Ubicación del párrafo sobre el informe de gestión

### ANTES

Subsección “Otros requerimientos legales y reglamentarios”

### AHORA

Se trata como “Otra información” – Nueva sección

**NOVEDAD**

#### Otra información

La otra información comprende el informe de gestión del ejercicio 20x1 y (xxx)<sup>7</sup> cuya formulación es responsabilidad de los administradores<sup>6</sup> de la Sociedad, y no forman parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre la otra información. Nuestra responsabilidad sobre la otra información, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la otra información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad con respecto al informe de gestión consiste en evaluar e informar de si su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, no tenemos nada de lo que informar respecto a XXX y la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 20x1 y su contenido y presentación son conforme a la normativa que resulta de aplicación.





## Otra información: Informe de gestión

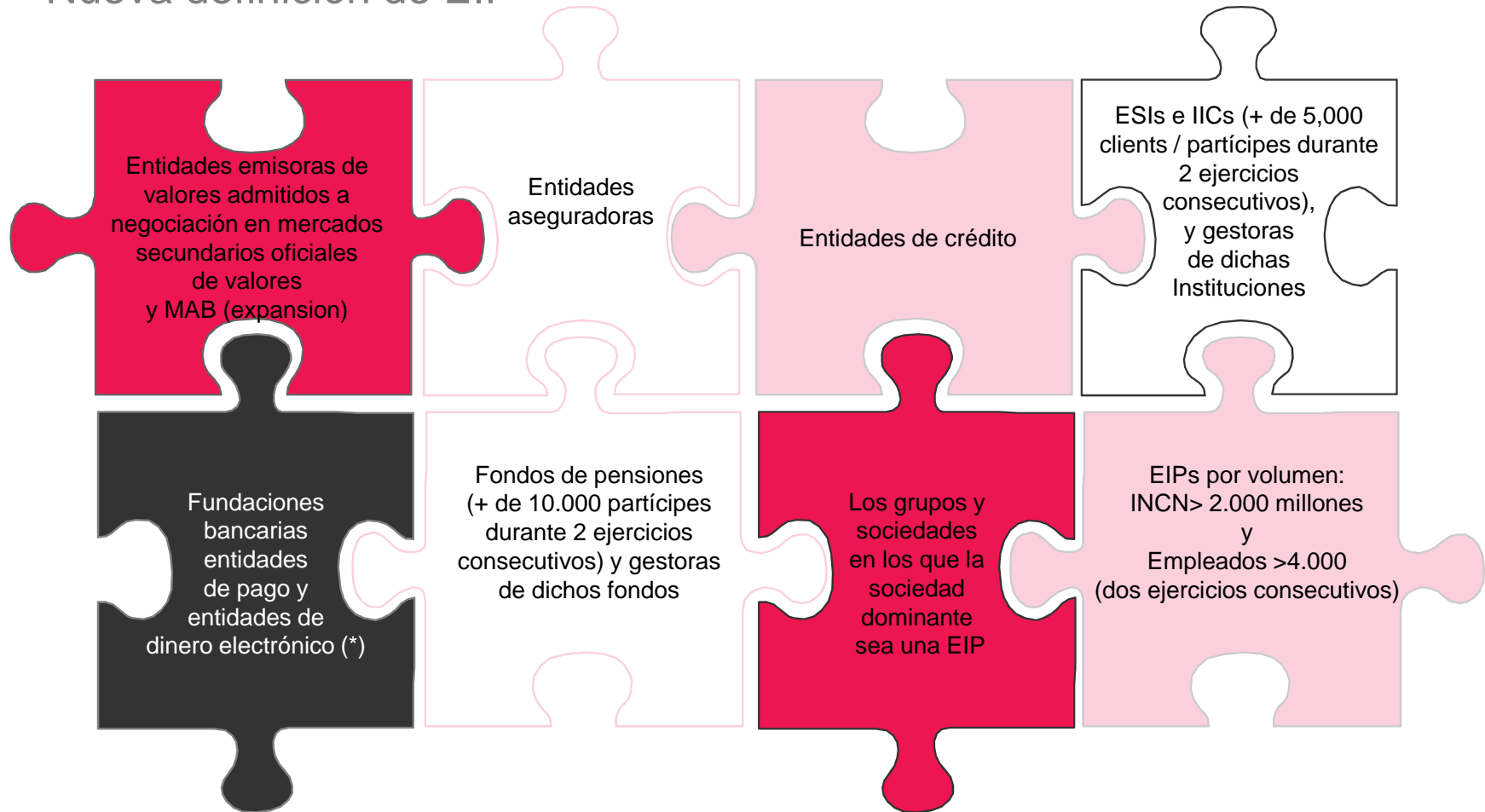
Incorrección material en el informe de gestión





# EIP: Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

## Nueva definición de EIP



(\*) Las Sociedades de garantía recíproca salen de la definición de EIP



# EIP: Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Contenido adicional en el informe de EIPs  
(Art. 10 RUE)

→ **Periodo de contratación:**

- ⇒ Fecha de designación y periodo total de contratación ininterrumpida, incluyendo renovaciones.

→ **Informe adicional para la comisión de auditoría:**

- ⇒ Confirmación de que el dictamen de auditoría es coherente con el informe adicional.

→ **Servicios prestados:**

- ⇒ Indicación de todos los servicios, además de la auditoría, que el auditor haya prestado a la entidad auditada, y a las empresa controladas por ésta, de los que no se haya informado en el informe de gestión o en los estados financieros.

Apartado del informe

**Informe sobre  
otros  
requerimientos  
legales y  
reglamentarios**



## EIP: Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios Contenido adicional en el informe de EIPs (II)

### Informe adicional para la comisión de auditoría

La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para la comisión de auditoría de la Sociedad de fecha xxx.

### Periodo de contratación

La Junta General (Ordinaria/Extraordinaria) de Accionistas celebrada el XX de XX de XX nos nombró como auditores por un período de XXXX años, contados a partir del ejercicio finalizado el XX de XX de XX.

Con anterioridad, fuimos designados por acuerdo/os de la Junta General de Accionistas para el periodo de XXX años y hemos venido realizando el trabajo de auditoría de cuentas de forma ininterrumpida desde el ejercicio finalizado el XX de XX de XX.



## EIP: Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios Contenido adicional en el informe de EIPs (III)

### Servicios prestados

Los servicios, distintos de la auditoría de cuentas y adicionales a los indicados en la memoria de las cuentas anuales (o en su caso en el informe de gestión), que han sido prestados a la entidad auditada han sido los siguientes:

- (...)
- (...)

1. Incluir sólo en la medida en la que no se haya informado de los servicios prestados en el informe de gestión o en las cuentas anuales



## EIP: Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios Contenido adicional en el informe de EIPs (IV)

### Servicios prestados

Los servicios, distintos de la auditoría de cuentas y adicionales a los indicados en la memoria de las cuentas anuales (o en su caso en el informe de gestión), que han sido prestados a la entidad auditada han sido los siguientes:

- (...)
- (...)

1. Incluir sólo en la medida en la que no se haya informado de los servicios prestados en el informe de gestión o en las cuentas anuales



## Párrafo de responsabilidad de los administradores

1. Se añade la identificación de los **responsables de la supervisión del proceso de información financiera**, cuando éstos sean distintos de los responsables de la preparación de los estados financieros
  - ⇒ En España, la función de supervisión en EIPs corresponde a la comisión de auditoría





## Párrafo de responsabilidad del auditor

### 1. Contenido **mucho mas amplio** que hasta ahora

⇒ En el caso de denegación de opinión el contenido es más escueto que en el resto de situaciones

### 2. Distintas ubicaciones posibles:

⇒ En el cuerpo del informe

⇒ En un anexo del informe

⇒ Mediante referencia a la página web de una autoridad competente



**No aplicable bajo  
NIA-ES**  
(Opción no adoptada  
en España)



# AUDITORES

AGRUPACIÓN TERRITORIAL 1ª

INSTITUTO DE CENSORES JURADOS  
DE CUENTAS DE ESPAÑA

---

“©Ernst & Young, S.L.– Carmen Martín Gutiérrez. España. 2016.

El presente material pertenece a Carmen Martín Gutiérrez, se atribuyen a éste todos los derechos de explotación y otros conexos sobre el mismo en cualquier forma, modalidad o soporte.

El material debe utilizarse únicamente con fines de estudio, investigación o docencia, sin que pueda utilizarse por terceros para fines comerciales o similares. Por tanto, se prohíbe su copia, distribución, reproducción, total o parcial de este material por cualquier medio sin la autorización expresa y por escrito de Dª Carmen Martín Gutiérrez”.

---

Gracias por su atención